

Delas fiestas

Martes veynte dias de julio era de mill e trescientos e ochenta e ocho
años fue ordenado por los señores omes buenos q an alibria fazienda
del Conçejo e los oficiales q los lodios albarderos q ffasen las albar
das e las otras labores ent los xpianos fuera dela su juderia q no la
hize al dia del domygo ni delas otras fiestas q los xpianos tiene e so
de tener en la dicha abdar e pena de cada uno de los m. la qual
pena sea la meytad del almoxar e la otra meytad del Conçejo de
año en la dicha ordenas q es en el libro de ordenamientos deste año e
dia se contiene &